



Carlos Casado S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

Sres.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Subgerencia de Sociedades Emisoras
25 de Mayo 175
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

RECIBIDO BYMA EMISORAS

6 DIC 2018 17:57

Sres.
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

Ref.: Hecho Relevante. Adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a ustedes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo I, Título II y el artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (TO 2013), a fin de informarles que el Directorio de Carlos Casado S.A. (la “Sociedad” o Carlos Casado S.A.) aprobó la adquisición de acciones propias, conforme el artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la CNV.

Para la toma de tal decisión, el Directorio, ha tenido en cuenta que existe una diferencia entre el valor de los activos de la Sociedad y el precio de cotización de las acciones en el mercado, el cual no refleja el valor ni la realidad económica que tienen los mismos en la actualidad ni su potencial futuro, resultando ello en desmedro de los intereses de los accionistas de la Sociedad. Asimismo, el Directorio tuvo en cuenta la fuerte posición de caja y disponibilidad de fondos de la Sociedad.

Se describen a continuación los términos y condiciones aprobados por el Directorio para la adquisición de acciones propias:

1. Finalidad: contribuir a la disminución de la brecha existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de los activos, y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones, con miras



Carlos Casado S.A.

a contribuir a su fortalecimiento en el mercado, aplicando la fuerte liquidez de la Sociedad de forma eficiente.

2. Monto máximo a invertir: Hasta \$ 9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil)).
3. Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición: Hasta 520.000 acciones ordinarias de la Sociedad de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a 1 (un) voto representativo del 0,42% del capital social, las acciones en cartera no podrán superar en conjunto, el límite del 10% del capital social. La Sociedad actualmente tiene emitidas en circulación 123.200.000 acciones.
4. Límite diario para operaciones en el mercado: Conforme lo dispuesto en la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacciones diarias, conjuntamente en los mercados que cotiza, de los 90 (noventa) días hábiles anteriores.
5. Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de \$ 18 (pesos dieciocho) por acción.
6. Origen de los fondos: ganancias realizadas y liquidas, según surge de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2018 aprobados por el Directorio en su reunión día del 1 de noviembre de 2018, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.
7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad estará adquiriendo acciones por el plazo de 120 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la compra en los medios de comunicación al mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea resuelta por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
8. Comunicación interna: se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

Pedro Antonio Aller
Director Secretario